

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 1300/2012).

Con fecha 11 de abril de 2012, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFA PARA EL AÑO 2012
Por entrada o salida de un autobús con viajero, al finalizar o iniciar viaje o escala de autobús en tránsito.	
1.1. Hasta 30 km (cercanías)	0,49 euros/vehículo
1.2. Más de 30 km	1,03 euros/vehículo
1.3. Entre 101 y 200 km	2,06 euros/vehículo
1.4. Más de 200 km	3,53 euros/vehículo
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquellas que salen o rinden viaje en la estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito	
2.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,07 euros
2.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,15 euros
2.3. Con recorrido entre 101 y 150 km	0,45 euros
2.2. Más de 150 km	0,81 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna	
3.1. Bulto hasta 50 kg	0,16 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,26 euros
3.3. Por cada día de demora	0,50 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de mercancía)	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso de equipajes y encargos	0,26 euros
4.2. Mínimo de percepción	1,25 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes	167 euros/mes
Los servicios de electricidad o análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de un autobús o servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora	0,62 euros
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde las 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado	4,37 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional	8,35 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.